



Requerimiento
Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Área de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 004 – Gerencia Administrativa de Lambayeque
Actividad del POI:	5004972 Resolver casos en las etapas de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento
Denominación de la contratación:	Adquisición de estabilizadores de voltaje sólido para el fortalecimiento de los despachos fiscales en el Distrito Fiscal de Lambayeque - Ministerio Público

I. FINALIDAD PÚBLICA

Buscar una eficiente administración de justicia a favor de los justiciables fortaleciendo los despachos fiscales y gestión administrativa con equipamiento tecnológico necesario que reduzca el riesgo de retraso o interrupciones en la investigación y gestión de las carpetas fiscales en el Distrito Fiscal de Lambayeque

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Optimizar un correcto funcionamiento y vida útil de los equipos multifuncionales ante las recurrentes fluctuaciones y variaciones en el suministro eléctrico, evitando de este modo retraso y/o interrupción de la labor fiscal y administrativa de los despachos fiscales en el Distrito Fiscal de Lambayeque, Ministerio Público – Fiscalía de la Nación.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción y Características de los bienes a contratar

DESCRIPCIÓN DEL BIEN
Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien
ESTABILIZADOR DE VOLTAJE SÓLIDO
<ul style="list-style-type: none"> * Rango de entrada: 190VAC ~ 250VAC * Voltaje de salida: 220VAC ±3.5% * Potencia: 5kva * Tipo de fase: Monofásica * Estado: Sólido (triac) * Eficiencia: 95% * Temperatura de operación: ? 5°C ~ 35°C * Frecuencia: 50/60 Hz * Cantidad de tomas: 4 NEMA * Estructura: Metálica
<p>Cada estabilizador ofertado deberá incluir accesorios para su instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conector aéreo PVC L/T 15A 152V • Enchufe industrial 15A 152V • Cable vulcanizado 2 x 14 AWG


N°	TIPO DE EQUI.	DESCRIPCIÓN	COD. SIGA	CANTIDAD
01	Hardware	Estabilizador de Voltaje Sólido de 5kva.	462252150007	40

- El equipo estabilizador de voltaje sólido ofertado será nuevo (no más de 12 meses de su fabricación), sin uso y del modelo más reciente e incorporando todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales, enfocado solo al sector Enterprise. Ningún



componente podrá presentar adulteraciones ni correcciones, se sustentará con carta del fabricante al momento de la presentación de propuestas. El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente el cumplimiento de dicha obligación.

- Las propuestas técnicas remitidas por los postores, deberán estar debidamente acreditados por folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para la respectiva evaluación de las características técnicas y/o lo que no se encuentre, podrá ser presentada con una declaración jurada del postor o fabricante sobre aquellas características no señaladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.

3.2 Embalaje y rotulado

Embalaje inmediato

El envase o empaque primario debe garantizar la integridad del producto y ser resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Asimismo, debe brindar eficiente protección ante golpes o caídas y brindar información sobre las características específicas del bien.

Embalaje mediano

El envase o empaque secundario (embalaje) que contiene en su interior el producto debe ser resistente a la manipulación, transporte y distribución. Asimismo, debe brindar información sobre el contenido.

3.3 Garantía comercial

El bien debe contar con una garantía de veinticuatro (24) meses contra los defectos de fabricación, contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por el área usuaria o área técnica estratégica. Para los efectos de la aplicación de la garantía comercial la Entidad Contratante comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que requiera el bien en un plazo no mayor a 3 días calendarios, de recibida la comunicación de la entidad.

3.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.4.1 Lugar

Almacén de Bienes del Área de Abastecimiento, sito en Av. M. M. Izaga N° 115 – Piso Sótano – Chiclayo.

3.4.2 Plazo

El plazo de entrega de la adquisición es de quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden vía electrónica o de corresponder, de su publicación y aceptación a través de la Plataforma de la Central de Compras Públicas – Perú Compras.

3.4.3 Horario

De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30; asimismo, el postor deberá coordinar previamente con el Encargado de Almacén - Área de Abastecimiento para coordinar con precisión la entrega y verificación técnica de los bienes.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- ✓ Contar con una experiencia en el rubro equivalente a cinco mil y 00/100 Soles (S/ 5,000.00) demostrable con Órdenes de Compra, Contratos acompañados de su debida conformidad, Comprobantes de pago y su respectivo depósito (cuenta corriente, vouchers, etc.), entre otros equivalentes, pago o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (La no acreditación es causal de descalificación).

V. FACTORES DE EVALUACION

El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Obligaciones del contratista:

- A la entrega del bien, el contratista deberá entregar la Guía de Remisión en la que se mencione el bien trasladado, la cantidad y de corresponder, el peso de corresponder; siendo de entera responsabilidad del contratista la diligencia de entrega.
- Comprobante de pago.
- Documento expreso de Garantía Comercial.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodj@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.



6.2 Obligaciones de la Entidad:

- En la recepción del bien, la entidad constata la presentación de la documentación señalada en el numeral anterior a efectos de comunicar al área técnica estratégica para su revisión y conformidad en un plazo que no debe superar los dos (02) días hábiles.

6.3 Confidencialidad

El contratista se ciñe a guardar confidencialidad de los productos distribuidos, así como de las condiciones del lugar o lugares donde se realiza la entrega de los bienes, así como la información circundante en el vínculo contractual. Toda contravención a esta cláusula será pasible de iniciar los procedimientos correspondientes, conforme a Ley.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Frente a situaciones adversas a la integridad de la contratación y ejecución contractual, la Entidad se encuentra facultada de informar a la Autoridad de Gestión Administrativa y/o Titular de la Entidad, de lo acontecido para las acciones administrativas correspondientes, así como el deslinde de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones que se puedan presentar ante la Autoridad competente.

Asimismo, personal de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se encuentra facultada para realizar visitas inopinadas durante la ejecución contractual a efectos de verificar que se cumplan todas las cláusulas de la presente contratación que, informará mediante un Acta de Verificación.

6.5 Conformidad de los bienes

6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Los bienes serán recepcionados por el responsable del Almacén de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, cuya función comprende verificar la cantidad recibida.

La conformidad final para la presente compra, la suscribirá el Jefe del Área de Tecnologías de la Información - Lambayeque.

6.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

De encontrarse frente a embalajes rotos y/o deteriorados, el responsable del almacén se encuentra facultado al momento de la entrega, a verificar las condiciones que son entregados el bien o bienes, garantizando que lo recepcionado se encuentra en óptimas condiciones.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el encargado de almacén del Distrito Fiscal Lambayeque.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de corresponder.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodj@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.

6.7 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del bien.

VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas].

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3 Solución de controversias

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



7.4 Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados

7.5 Gestión de riesgos

La presente contratación se sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada al área usuaria o área técnica estratégica, conforme lo establecido en los documentos que dan origen a la contratación que formarán parte del expediente de pago.

La presente busca realizar la adquisición de equipos estabilizadores por lo que el área técnica estratégica, ha definido las especificaciones, así como el requisito de calificación acorde a la actualidad del mercado, garantizando la libertad de concurrencia, transparencia, igual de trato, entre otros principios lo que contribuye con la imparcialidad, transparencia, veracidad, eficacia, eficiencia y economía en las actuaciones.

La presente en función a contrataciones de períodos fiscales anteriores de bienes similares, se ha concretado con éxito por lo que el riesgo de no contratación es bajo.



Firmado electrónicamente por: Flores
Torres Mario Ernesto
Jefe de Área de Tecnologías de la
Información
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18/07/2025 15:46:53

Responsable del Área Usuaria, Área Técnica Estratégica,
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.